

Bogotá, D.C., 28 de Enero de 2026

## **CONVOCATORIA CERRADA No. FONBUEAECID-GCG0001-2025**

### **AVISO DE ADJUDICACIÓN**

#### **FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA - FONBUENAVENTURA**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADOR DEL GASTO DE LA SUBVENCIÓN EXPEDIENTE N°2023QdV00259, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL ESPECIAL PARA DESARROLLO DE BUENAVENTURA (PIEDB) EN EL MARCO DE SU MODELO DE GOBERNANZA”, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 1872 de 2017, el Decreto Reglamentario 958 de 2018, Resolución 0143 de 2019 y la Resolución 937 del 22 de septiembre de 2025.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Que a través de la Ley 1872 de 2017 se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA, en los términos del artículo 2° así *“Créase el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura), en adelante el “Fondo”, como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

Que en el artículo 3° de la ley en comento se establece como objetivo del fondo *“promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, a través de la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes del Distrito y, principalmente, la financiación de un Plan Especial de Desarrollo Integral, con inversiones a 10 años, orientadas a convertir al Distrito Especial en un territorio en el que se garanticen plenamente condiciones de bienestar y progreso en materia social, económica, institucional y ambiental para sus pobladores urbanos y rurales.”; así mismo, en el numeral 2° de este artículo se establece que el fondo “Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y particulares a través de la entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables.”*

Que en el artículo 2° del Decreto 958 de 2018 se estableció la naturaleza del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien previa autorización de la Junta Administradora del Fondo mediante resolución puede establecer la administración del Fondo en las entidades ejecutora y fiduciaria.

Que, en ese mismo eje de la norma precitada, el Decreto 958 de 2018 instituyó que, previa autorización de la Junta Administradora del Fondo, el Ministerio de Hacienda por medio de resolución podría establecer la administración del fondo con una entidad encargada de la ejecución y una entidad que conserve y transfiera los recursos.

Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de Hacienda expidió la Resolución No.143 de 2019 mediante la cual se designó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD como la entidad ejecutora del fondo y, por medio, de la Resolución No.142 de 2019 se designó a la Fiduciaria La Previsora S.A. como administradora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura.

Que la funciones de la Entidad Ejecutora se encuentran estipuladas en el artículo 9 del Decreto 958 de 2018 de la siguiente manera:

*“Artículo 9. Funciones de la Entidad Ejecutora. La Entidad Ejecutora tendrá las siguientes funciones:*

- 1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondo, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1872 de 2017 y lo aprobado por la JAF.*
- 2. Diseñar y estructurar la implementación de los procedimientos requeridos para cada una de las líneas estratégicas de inversión del Fondo.*
- 3. Presentar a la JAF para aprobación, la priorización de los programas y proyectos de inversión previstos en el Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura y validadas por las instancias sectoriales.*
- 4. Presentar a la Junta informes de ejecución.*
- 5. Ejecutar los programas y proyectos de inversión incluidos en el plan aprobado por la JAF, que deban adelantarse con cargo a los recursos del Fondo, en desarrollo de su objeto.*
- 6. Estructurar y adjudicar los contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Fondo, y dar las instrucciones necesarias a la Entidad Fiduciaria para la celebración de los mismos, de conformidad con el manual de contratación y procedimientos del Fondo.*
- 7. Ejercer la supervisión de los contratos que suscriba la Entidad Fiduciaria en el desarrollo del objeto del Fondo.*
- 8. Velar por el adecuado desarrollo y ejecución del Reglamento Operativo acordado entre la Entidad Ejecutora y la Entidad Fiduciaria.*
- 9. Presentar el presupuesto del Fondo a la JAF para su aprobación.*
- 10. Mantener permanente comunicación con el director ejecutivo y la JAF.*
- 11. Responder por las actuaciones derivadas del cumplimiento de sus obligaciones y funciones en relación con el Fondo.*
- 12. Responder las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y funciones del Fondo que le sean formuladas.*
- 13. Ejercer la Secretaría Técnica de la JAF.” (Negrillas fuera de texto).*
- 14. Las demás que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la JAF.*

Que, mediante Resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), se concedió a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres el beneficio de subvención de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros) bajo el expediente No 2023QdV00259, con el fin de que se financie la intervención del proyecto "Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura (PIEDB) en el marco de su modelo de gobernanza", cuyo objetivo es, fortalecer los mecanismos institucionales y sociales para construir paz y desarrollo territorial, inclusivo y sostenible en el Distrito de Buenaventura, con efectiva participación de las mujeres y las juventudes a través de la aplicación del enfoque de derechos y enfoques diferenciales de género, étnico y generacional, de conformidad con el proyecto presentado por la Alcaldía de Buenaventura y FonBuenaventura ante el organismo de Cooperación Internacional.

Que con el fin de dar cumplimiento a los propósitos contenidos en la concesión de subvención referida, se hace necesario contratar los servicios de una empresa auditora externa, que realice la auditoría técnica, administrativa y financiera, para el proyecto "Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura PIEDB en el marco de su modelo de gobernanza".

La selección de los proponentes se adelantará bajo la modalidad de convocatoria cerrada, contemplada en el Manual de Contratación de FonBuenaventura de la siguiente manera:

(...) **ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA CERRADA:**

*Definición. Modalidad de selección objetiva mediante la cual, previa definición de los requerimientos financieros, de organización y de experiencia específica, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en los resultados, formulará y convocará a mínimo tres (3) de los oferentes o proponentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en los TCC, seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de FonBuenaventura. (...)*

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y para dar cumplimiento a las metas establecidas por EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA), la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD en calidad de entidad ejecutora, se realizó mediante proceso de selección, la **CONVOCATORIA CERRADA No. FONBUEAECID-GCG0001-2025** cuyo objeto es "Realizar la auditoría técnica, administrativa y financiera al proyecto "Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura PIEDB en el marco de su modelo de gobernanza - Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)".

Que, a través del micrositio web de FonBuenaventura ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, el 16 de diciembre de 2025 se publicaron los Términos y Condiciones de Contratación de la

**CONVOCATORIA CERRADA No. FONBUEAECID-GCG0001-2025** de acuerdo con las siguientes características:

**OBJETO:** REALIZAR LA AUDITORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE BUENAVENTURA PIEDB EN EL MARCO DE SU MODELO DE GOBERNANZA - RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, EXPEDIENTE N°2023QDV00259 DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)).

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato, es por la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$39.630.000,00)**. incluido impuestos a los que haya lugar.

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo a al siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal CDP No. 24-0035 del 25 de marzo de 2025, Gastos de: 2BG- IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL ESPECIAL, Origen de los recursos: OTROS INGRESOS, Aplicación del gasto: 2B-SUBVENCIÓN AECID, Fuente de la apropiación: OI SUBVENCIÓN DE LA AECID.

Que los interesados en participar en la convocatoria abierta consultaron los Términos y Condiciones de Contratación, así como los demás documentos que la conforman, desde la fecha de su publicación, de acuerdo con el cronograma establecido en la **CONVOCATORIA CERRADA No. FONBUEAECID-GCG0001-2025**, es decir, desde el 16 de diciembre de 2025, como se evidencia a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso convocatoria	16 de diciembre de 2025
Publicación TCC	16 de diciembre de 2025
Plazo para presentar observaciones a los TCC	Hasta el 19 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y modificación a los TCC (En caso de que aplique)	Hasta el 24 de diciembre de 2025
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 30 de diciembre de 2025, hasta las 6:00 p.m.
Publicación informe preliminar de evaluación	09 de enero de 2026
Solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	09 de enero de 2026
Plazo máximo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación	Hasta el 15 de enero de 2026, hasta las 6:00 p.m.
Respuesta observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	21 de enero de 2026
Adjudicación o declaratoria de desierta	29 de enero de 2026
Suscripción del contrato	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la adjudicación
Constitución y entrega de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

Así mismo, en el aviso de la convocatoria se informó que el proyecto de términos y condiciones de contratación, el presupuesto oficial del proceso, así como los estudios y documentos previos, además de encontrarse públicos en la sede electrónica de la UNGRD, se encontraban disponibles en medio físico en el Grupo de Gestión Contractual de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres entidad ejecutora de Fonbuenaventura, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 92- 32, Edificio Gold 4 piso 2, Bogotá D.C. Teléfono 5529696 Ext. 822.

Que, hasta el 19 de diciembre de 2025 a las 6:00 p.m., según el cronograma se recibían observaciones a los Términos y Condiciones de Contratación publicados. No se presentó ninguna observación.

Que, de conformidad con los correos recibidos, se presentó la siguiente propuesta:

PROPUESTAS PRESENTADAS				
No.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	TIPO DE PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA
1	KRESTON COLOMBIA	PERSONA JURÍDICA	30/12/2025	5:24 p. m.
2	PKF Cabrera internacional S.A. BIC	PERSONA JURÍDICA	30/12/2025	6:04 p. m.

Es importante mencionar, que se realiza la evaluación de la propuesta de KRESTON COLOMBIA, ya que fue presentada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria. La propuesta presentada por PKF Cabrera internacional S.A. BIC, no fue evaluada por haber sido entregada de forma extemporánea, lo que constituye una causal de rechazo según el numeral 6.13, literal a, del documento "No presentar la oferta de conformidad con lo establecido en la publicación de la convocatoria y los términos y condiciones contractuales (T.C.C.)". De acuerdo con el cronograma, el plazo límite para la presentación de propuestas fue el 30 de diciembre de 2025 a las 6:00 p.m.

El día 9 de enero del 2026 se publicó el informe preliminar de evaluación de la propuesta presentada por KRESTON COLOMBIA, en el cual, según la verificación realizada, se solicitó la subsanación de la siguiente información:

1. Componente jurídico:
  - Remitir certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona jurídica.
2. Componente financiero
  - Presentar RUT con fecha de generación no superior a 1 mes incluyendo todas sus hojas con el fin de verificar información relevante.
3. Componente técnico
  - Remitir el formato No. 11 diligenciado.
  - Ajustar los formatos No. 13, ya que todos los presentados indican el cargo de director de auditoría, toda vez que son para cargos diferentes. El formato No. 13 de JACKELINNE OCAMPO CALDERÓN no presentó firma.
  - Presentar los soportes de la experiencia profesional del personal mínimo requerido.

Al oferente se le concedió un término de tres (3) días hábiles, para que presentara las subsanaciones de la información aportada, de acuerdo al mínimo establecido en el manual de contratación de FonBuenaventura.

Que frente a esta solicitud de subsanación, el día 15 de enero de 2026, el proponente KRESTON COLOMBIA remitió los documentos con las subsanaciones requeridas, dando cumplimiento a todos los requisitos solicitados en los términos y condiciones contractuales establecidos en la CONVOCATORIA CERRADA No. FONBUEAECID-GCG0001-2025 y de tal manera se recomendó la adjudicación por parte del Comité Evaluador, mediante informe definitivo de evaluación publicado el día 21 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Ordenador de Subvención Expediente N°2023QdV00259

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de Selección de CONVOCATORIA CERRADA No. FONBUEAECID-GCG0001-2025 que tiene por objeto "Realizar la auditoría técnica, administrativa y financiera al proyecto "Apoyo a la implementación del Plan Integral Especial para el Desarrollo de Buenaventura PIEDB en el marco de su modelo de gobernanza - Resolución de Concesión de Subvención, Expediente N°2023QdV00259 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)]. Por el valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.500.000)** incluidos impuestos a los que haya lugar, a **KRESTON COLOMBIA** identificada con el Nit 800059311-2. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta y demás impuestos, tasa y contribuciones de carácter nacional legales vigentes que sean aplicables, y demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para la ejecución del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-0035 del 25 de marzo de 2025, por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$39.630.000,00)**.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto de adjudicación es irrevocable.

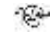
**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el micrositio web de FonBuenaventura ubicado en la página web de la UNGRD.



**CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**  
Director General UNGRD  
Ordenador del Gasto AECID


Elaboró:

Ingrid Katherine Álvarez Manyoma - Contratista FonBuenaventura 


Revisó:

María Helena Quiñonez Salcedo - Directora Ejecutiva - Funbuenaventura 

Gabriel Mario Castillo Mosquera - Contratista SDG – UNGRD 

Adolfo José Mantilla Espinosa - Contratista SDG – UNGRD 

Aprobó:

Rafael Enrique Cruz Rodríguez - Subdirector General UNGRD 

Luz del 25 de febrero de 2026